



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 422-2019-GRA/GR.

Ayacucho, 05 JUL 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 067-2019-MTC/21.GFGVD de fecha 05 de junio del 2019 suscrito por el Coordinador Zonal de PROVIAS Descentralizado de Ayacucho y el Acta Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD- al 2021 del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece la competencia de: Su competencia exclusiva es promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, etc. Su función en materia de transporte es planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprobó la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transporte y Comunicaciones, en los niveles Nacional, Regional y Local; que menciona que en infraestructura vial, el Gobierno Regional tiene la competencia de administrar y ejecutar el desarrollo y conservación de la Red Vial Departamental o Regional; y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como atributo formular la política nacional y sectorial de infraestructura vial, en coordinación con otros niveles de gobierno y sectores vinculados

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1182-2017/MTC, PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD) mediante su Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD), en el marco sus competencias, elaboró el Plan de Fortalecimiento para la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental de los Gobiernos Regionales al 2021 - **PLAN GITD GRs**, en concordancia con las funciones establecidas en su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02 (07.12.2017), en el cual se determina que PVD tiene a su cargo “(...) el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental (...)”, y es su objetivo “promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la



infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país”.

Que, mediante Oficio N° 067-2019-MTC/21.GFGVD de fecha 05 de junio del 2019 el Coordinador Zonal de PROVIAS Descentralizado de Ayacucho remite el Acta de conformación del Comité Intergerencial de la Gestión de la Infraestructura de Transporte Departamental-GITD del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de que se emita el acto resolutivo que aprueba su conformación donde fueron convocados los servidores y funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho;

- 02 Representantes del Consejo Regional
- 02 Representantes de la Gerencia General Regional
- 02 Representantes de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- 02 Representantes de la Gerencia de Infraestructura u Obras
- 02 Representantes de la DRTC
- 02 Representantes de la Oficina de Recursos Humanos
- 02 Representantes de la Oficina de Tecnologías de la Información
- 02 Representantes de la Gerencia de Desarrollo Económico
- 02 Representantes de la Gerencia de Desarrollo Social
- Otros representantes de instancias con labores igual a las mencionadas.

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión las entidades emiten sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan conforme lo prevé el art. 1.2.1 del precitado dispositivo;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos procedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD- al 2021 del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES

1	WILHELM G. ORE CHIPANA	Presidente	Gerente Regional de Infraestructura
2	JONY ANTONIO QUISPE POMA	Primer Miembro	Director de Transportes y Comunicaciones
3	WILIAN VILCHEZ CISNEROS	Segundo Miembro	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto.



## MIEMBROS SUPLENTE

1	WILLIAM AYALA HINOSTROZA	Presidente	Gerente Regional de Recursos Naturales
2	JOSUE QUISPE OCHOA	Primer Miembro	Gerente Regional de Desarrollo Económico
3	VICTOR BELLEZA DE LA ROCA	Segundo Miembro	Gerente Regional de Desarrollo Social

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES** del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD- al 2021 del Gobierno Regional de Ayacucho;

- Liderar y contribuir a la articulación inter e intragubernamental de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD de su competencia.
- Impulsar la implementación de las acciones del PLAN GITD GRs 2019 - 2021,
- Impulsar la formulación del Plan de Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura de Transporte Departamental del Gobierno Regional de Ayacucho al 2025
- Otras originadas al interior del comité en coordinación con PVD – UZ.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD- al 2021 del Gobierno Regional de Ayacucho constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas la presente resolución, debiendo informar de lo actuado al Gobernador Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados del Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD- al 2021 del Gobierno Regional de Ayacucho, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizada PROVIAS DESCENTRALIZADO PVD e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR